Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 392/17.-

Pedro Juan Caballero, 15 de noviembre de 2017.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 12/17: **"Adquisición de bebedero eléctrico", ID N° 327.177***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 19:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- ----------
b) ***Informe CE N° 020 de fecha 14/11/2017:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- ----------
c) ***Memorando C.S. N° 110 de fecha 15/11/2017:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 06 de noviembre de 2017, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*- ----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

A S. E.

Abog. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

CONSEJO PRESEN...

ESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY miércoles
quince DEL MES DE noviembre DEL AÑO D. S.
diecisiete SIENDO LAS doce diez.- HORA
CONSTE.- 836.-

Lic. Judit Noelia Insirán Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 048/17

A : **Lic. José Luis Rojas C., Jefe de Contrataciones (UOC)**

DE : **Lic. Ana Cristina Ocampos, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELECTRICO" PAC N° 327.177**

.

FECHA : **15 de Noviembre de 2017.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

RECIBIDO
15 NOV 2017
U.O.C.
Circunscripción Judicial

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 110/17

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 020/2017.**
FECHA	:	**15/11/2017**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 020/2017 de la Contratación Directa - CD N° 12/17: ***"ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELÉCTRICO" ID N° 327.177***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 332.460. Las observaciones encontradas ya fueron subsanadas.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E N° 047/17

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Ana Cristina Ocampos, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELECTRICO" PAC N° 327.177

FECHA : 14 de Noviembre de 2017.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

14 NOV 2017
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 020/17

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 327.177
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELECTRICO**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 036/2017 de fecha 06 de noviembre de 2017, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las oferta presentada por la siguiente empresa: - - - - - - - - - -

Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según la constancia presentada en la oferta. ----------

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

5) **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:- ----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E – Carta de Invitación)	**OFERENTE**
	PAMAQ S.A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simples	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	CUMPLE
Folletos, catálogos e impresos descriptivos del/los bien/es propuesto/s	CUMPLE
Garantía de Bienes/Servicios ofertados, conforme el plazo requerido en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado e producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	CUMPLE
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada en donde consta que: 1. El bien ofertado en nuevo y original de fabrica 2. El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del llamado. 3. La disponibilidad del bien para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante, es decir, el Plan de Entregas del Suministro	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2015-2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de ventas (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de equipos de grabación, CCTV, micrófonos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2015 y 2016).	CUMPLE
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-**	NO CUMPLE

PODER JUDICIAL – COMITE DE EVALUACION – Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Larissa V. Duarte

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Se deja constancia que este comité ha solicitado al oferente **PAMAQ S.A.,** por Nota N° 041 de fecha 08/11/2017 y Nota N°49/17 de fecha 13/10/17, las documentaciones que no fueron presentadas en el momento de la apertura; y la misma ha presentado lo solicitado en tiempo y forma. ----------

6) EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA.

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. ----------

6.1) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), constatándose por ese medio que el oferente, firmante, representante legal y socio de la empresa **PAMAQ S.A.,** no son en la actualidad funcionarios públicos. ----------

6.2) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente **PAMAQ S.A.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que los mismos poseen la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Anexo B, numeral 20 b) de la carta de invitación.----------

6.3) ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el ítem N° 1 **"Bebedero de agua Caliente / Fría"**, la empresa **PAMAQ S.A** presenta el folleto o catálogo del bien ofertado, pudiéndose constatar que cumple con a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda su adjudicación.----------

6.4) EVALUACION DE OFERTAS

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación y para realizar la adjudicación, la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2 y Decreto Reglamentario N° 9649/12, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento a favor de los productos y servicios de origen nacional y como apoyo a la producción nacional, los servicios objeto del presente llamado deberán ser prestados por personal con mínimo de 70% de ellos de nacionalidad paraguaya presentando el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio; como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. ----------

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Larissa V. Duarte

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Dra. María Francisca Prette de Y.
Miembro del Consejo de Administración

convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". - - -

CONTRATACIONES REGIDOS ´POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que en su art. 2 Análisis de precios ofertados establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertes se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, por lotes, ítems)."- - - - - - - - - - - - - - - - - -

No se pidió Informe de precio al proveedor porque el mismo se encuentra dentro del precio referencial. - - - - - - - - - - - - - - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 12 "ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS" ID 327.177

			PAMAQ S.A				
ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	48101714-001	Bebedero de agua caliente/fria	AQUAMAQ	KOREA	3	6.000.000	18.000.000
							18.000.000

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Larissa V. Duarte

Lic. Amalia Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD
Expediente UOC N° 19 - DNCP N° 332460

Llamado: CD N° 12/17

ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICO

P.A.C. / ID N° 327.177

SECCION II - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

2. Requisitos Para Calificacion Posterior (IAO 36).

b). Capacidad Financiera

PAMAQ S.A.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2015	2016
Activo Cte.	7.436.853.834	9.164.249.356
Pasivo Cte.	1.211.139.657	2.184.973.449
	6,14	4,19
	Promedio	**5,17**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2015	2016
Pasivo Total	1.618.990.303	3.950.216.129
Activo Total	15.991.210.343	18.314.567.116
	0,10	0,22
	Promedio	**0,16**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2015	2016
Utilidad despúes del Impuesto	2.130.420.117	2.796.591.256
Patrimonio Neto	14.372.220.040	14.364.350.987
	0,15	0,19
	Promedio	**0,17**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa: PAMAQ S.A.; se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 332460

Verificado por:

Lic. Delci Antonio Arce Salinas
Jefe de Contabilidad

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ CONTABILIDAD

Hecho por:

Lic. Fredy Arce Salinas